

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

226-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020

ARTICULO 1°: La sola presentación de la propuesta importará la aceptación de todos los requisitos y condiciones exigidas en la presente Licitación.

ARTICULO 2°: Las propuestas deberán ser presentadas en un sobre cerrado dirigido al Señor Presidente del Municipio de Libertador San Martín, Entre Ríos, Licitación Pública N° 07/2020, indicando fecha y hora del acto de apertura, el que podrá ser presentado por los interesados, por sus representantes o enviado por carta certificada, debiendo el mismo contener la siguiente documentación:

1. Una garantía equivalente al 1% del valor total del presupuesto oficial, la que podrá constituirse en:
 - a) Recibo de depósito en la Tesorería Municipal. El depósito será en efectivo, no se aceptarán valores al cobro.
 - b) Fianza bancaria, expedida por banco oficial o privado.
 - c) Seguro de Caución, expedido por el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.
2. El presente pliego firmado en todas sus hojas.
3. Copia de la Inscripción ante la AFIP (IVA - Ganancias).
4. Copia de la Inscripción ante la DGR.
5. Referencias comerciales del oferente.
6. Los seis últimos recibos de pago de la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad del Municipio Libertador San Martín (requisito únicamente para proveedores de la localidad).
7. Si es proveedor inscripto en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín y desea acogerse a lo establecido en la Ordenanza N° 940, deberá adjuntar el pedido expreso que se establece en el Art. 3° de la citada norma.
8. La propuesta, incluyendo toda la información referente a las características técnicas del material ofrecido, (*cantidad, marca, tipo/modelo, garantías, análisis, etc.*), para una correcta evaluación de la propuesta.
9. Correo Electrónico al cual podamos enviar o solicitar documentación e información pertinente.

ARTICULO 3°: Los pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares para la presente Licitación deberán ser abonados en Tesorería Municipal y tendrán un valor de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,-).

ARTICULO 4°: Para el caso de optarse en satisfacer la garantía establecida en el Artículo 2° por medio de Fianza Bancaria o Seguro de Caución, deberá constar expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo 2013 y concordantes al Código Civil.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos
226-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020

Igualmente deberá constar la individualización de la Licitación para la cual se extiende la fianza, monto de la misma, cláusula donde el fiador se obliga a hacer efectiva la fianza al Municipio de Libertador San Martín, dentro de los quince (15) días de serle requerida, sin necesidad de previa constitución de mora, interpelación ni acción previa contra sus bienes, hasta cubrir el monto de la fianza para el caso del incumplimiento de las obligaciones del oferente y constancia que la fianza subsistirá durante el plazo mínimo de noventa (90) días corridos a partir de la fecha de apertura de esta Licitación.

ARTICULO 5°: El proponente al presentar su oferta renuncia expresamente al Fuero Federal y acepta la Jurisdicción Administrativa Municipal y Provincial y la Judicial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Entre Ríos, con asiento en la Ciudad de Diamante.

ARTICULO 6°: Ninguna persona podrá representar a más de un oferente.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 8°: No serán admitidos a contratar, según lo expresa el Artículo N° 161 de la Ley N° 10.027, a los deudores morosos del Municipio, o aquellos que no hubieren dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el Municipio en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del Municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración.

ARTICULO 9°: El Municipio de Libertador San Martín, adjudicará la Licitación teniendo en cuenta:

- Los precios de las ofertas.
- La calidad del material ofrecido.
- Plazos de entrega, garantías.
- Cumplimiento de las especificaciones del pliego.
- Antecedentes de la firma oferente.
- La documentación establecida en el Artículo 2° del presente pliego.
- Aplicando los beneficios de la Ordenanza N° 939 a los proveedores inscritos en la Tasa por Inspección Sanitaria, Higiene, Profilaxis y Seguridad en Libertador San Martín.

La adjudicación se realizará dentro de los quince (15) días hábiles desde la fecha de apertura del Concurso siendo la misma inapelable. A fin de facilitar la tarea de adjudicación, los oferentes adjuntarán a sus ofertas folletos, especificaciones técnicas, muestras y toda otra información que permita una correcta evaluación de la cotización.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

226-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO GENERAL DE BASES Y CONDICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020**

ARTICULO 10°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

ARTICULO 11°: Los proponentes deberán mantener los precios ofertados por un plazo no menor de quince (15) días hábiles a partir de la apertura de la presente Licitación. La Municipalidad podrá solicitar a la totalidad o a parte de los oferentes, prórroga en el mantenimiento de sus ofertas, previo acto fundado.

ARTICULO 12°: La garantía a que se refiere el Artículo 2°, Inciso 1. del presente pliego, será devuelta bajo constancia dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la adjudicación a los proponentes que no resultaren adjudicados, y dentro de los veinte (20) días corridos posteriores a la recepción definitiva de la totalidad de los ítems adjudicados, a los proponentes que resultaren adjudicados.

ARTICULO 13°: Resuelta la adjudicación y notificado, quien resulte adjudicatario deberá ampliar el depósito de garantía hasta el 5 % del monto adjudicado, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2°, Inciso 1., dentro de los diez (10) días de notificado. El incumplimiento de esta condición hará perder la garantía del 1 % y el Municipio de Libertador San Martín, podrá adjudicar a otro proponente la Licitación.

ARTÍCULO 14°: Para el caso de optarse por fianza bancaria a seguro de caución, al garantizar el 5 % del monto adjudicado, deberá extenderse la misma haciéndose responsables, la institución otorgante hasta quince (15) días corridos posteriores a la recepción definitiva de los materiales licitados. Comprenderán todas las obligaciones que son a cargo del adjudicatario y los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento.

ARTICULO 15°: El Municipio de Libertador San Martín se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta un treinta por ciento (30%) en las condiciones aceptadas, las adquisiciones o prestaciones que expresamente se estipulen en los pliegos de condiciones particulares.

ARTICULO 16°: Forman parte del presente pliego, las disposiciones de los Artículos 176° al 179° de la Ley 10027 Orgánica de las Corporaciones Municipales de Entre Ríos.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

226-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020**

ARTÍCULO 1°: La Municipalidad de Libertador San Martín, llama a Licitación Pública para la contratación del servicio para plan de ordenamiento territorial, desarrollo, edificación e integración urbana, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

A) CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Los interesados deberán presentar el detalle de: enfoques, actividades y productos que plantea llevar adelante en la elaboración de un Plan de Ordenamiento Territorial, Desarrollo, Edificación e Integración Urbana, con los siguientes contenidos mínimos y respetando la concreción de tres etapas básicas requeridas:

Etapas de trabajo requeridas:

- 1- **Análisis de línea de base:** Estado de situación actual, revisión de normativas vigentes, relevamiento de campo e identificación de temas críticos. Elaboración de un documento que detalle la información recabada.
- 2- **Modelo comunitario:** Anteproyecto de ordenamiento, propuestas técnicas, presentación de modelo de ciudad y tipologías constructivas. Elaboración de un documento que detalle el avance de las tareas de la presente etapa.
- 3- **Legislación necesaria:** Confección de las normas necesarias que plasmen los requisitos e ideas recolectados en los procesos anteriores. Redacción del nuevo código de ordenamiento urbanístico, territorial y ambiental; y código de edificación. Elaboración de los proyectos de ordenanza necesarias.

A fin de evaluar la propuesta y conocer cómo se irán a concretar las etapas mencionadas *ut supra* se deberán consignar los siguientes requerimientos:

- a) **Metodología y modalidad de trabajo:** Conjunto de procedimientos y técnicas de trabajo destinadas a la elaboración del Plan de Ordenamiento Territorial, Desarrollo, Edificación e Integración Urbana.
- b) **Cronograma de tareas:** Detalle de tareas y actividades (con indicadores individuales de porcentuales de avance) para el desarrollo de cada una de las etapas, dentro del plazo de doce (12) meses.
- c) **Productos a entregar:** Detalle de la documentación que se entregará de manera parcial y final.
- d) **Tareas a cargo del Municipio:** Detallar las tareas que se espera que desarrolle el Municipio dentro del plan de trabajo.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

226-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020**

B) EQUIPO Y ANTECEDENTES DE TRABAJO

Los interesados deberán presentar información respecto a la conformación del equipo que llevará adelante el trabajo y sus antecedentes con los siguientes contenidos sugerentes:

- a) **De la institución o empresa:** Nombre, teléfono, mail y pagina web.
- b) **Del coordinador responsable:** Nombre, teléfono, mail y perfil profesional.
- c) **De los integrantes del grupo de especialistas:** Nombre, especialidad, mail y perfil profesional, experiencia en el ámbito de trabajo propuesto.
- d) **De los antecedentes del equipo multidisciplinario de trabajo:** Trabajos de similares características llevados adelante, ya sea en ciudades de escala similar y/o en ciudades de otras escalas. Consignar localidad, tarea, tiempo de trabajo y referente local.

TEMAS DE INTERÉS DEL MUNICIPIO

El Municipio valorará en las propuestas presentadas lo siguiente:

- a) **La participación ciudadana:** Modalidades de trabajo propuestas para involucrar a la población. **La composición interdisciplinaria del equipo:** teniendo en cuenta la mirada integral que se requiere.
- b) **La experiencia de los integrantes del equipo:** En trabajos de planificación del desarrollo urbano, con una perspectiva similar a la que se propone.
- c) **La mirada integral del desarrollo urbano:** su vinculación con el desarrollo económico, social, organizacional y sus marcos normativos.
- d) **La transferencia de capacidades al Municipio:** La posibilidad de generar conocimiento y nuevos aprendizajes en los equipos Municipales. Programa destinado a la capacitación del personal asegurando la continuidad técnica del Plan de Ordenamiento Territorial, Desarrollo, Edificación e Integración Urbana.
- e) **La posibilidad de contar con productos intermedios:** Evaluar la posibilidad de contar con productos parciales que pueden ser puestos en marcha con anterioridad a la fecha de cierre de la contratación.
- f) **Criterios medio ambientales:** Análisis del impacto ambiental, efectos previsibles sobre el medio ambiente del Plan de Ordenamiento Territorial, Desarrollo, Edificación e Integración Urbana. Incorporación de conceptos de construcción sustentable.
- g) **Ajustes a las particularidades del Municipio:** su perfil de desarrollo de la localidad, su historia e idiosincrasia.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos
226-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020

ARTÍCULO 2°: La fecha de apertura de la presente Licitación quedará fijada para el día **24 de noviembre de 2020 a la hora once (11:00)** en el Edificio Municipal. Abierto el primer sobre, no se permitirá la presentación de nuevas propuestas, ni aun existiendo caso fortuito o de fuerza mayor.

ARTÍCULO 3°: El presupuesto oficial de esta Licitación asciende a la suma de pesos dos millones quinientos mil (\$ 2.500.00,00), el cual será ejecutado de la siguiente manera:

- Ejercicio 2020, por la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000,00)
- Ejercicio 2021, por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00).

ARTÍCULO 4°: **Cotización**: El oferente deberá realizar una cotización donde contemple el precio de la totalidad de los servicios y el material necesario para desarrollar el servicio solicitado.

Los precios cotizados deberán incluir en los ítems los montos correspondientes a los impuestos vigentes en el orden Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también las retenciones y/o percepciones que pudieran corresponder. Deberá presentar junto a su oferta toda la documentación que acredite la capacidad para el desarrollo del servicio solicitado, así como también las referencias que puedan dar a conocer los trabajos realizados con similares características. La cotización deberá presentar el monto que representa cada una de las etapas establecidas en el Artículo 1° y 10°, y el costo total del servicio.

Al aceptar estos Pliegos y la Contratación de trabajos, declara que conoce y prevé las dificultades o inconvenientes que podrá encontrar para realizar las tareas contratadas.

Se considera que el Contratista incluyó en su oferta absolutamente todos los trabajos y provisiones que aún sin estar explícitamente especificados son imprescindibles de realizar para cumplir el Contrato, no admitiéndose la razón de desconocimiento para solicitar costos adicionales.

Se considera que el Contratista está capacitado en máximo grado para interpretar y ejecutar las tareas referidas en el presente pliego y en caso que el Contratista considere que haya omisiones, errores y/o contradicciones en los documentos escritos que reciba, deberá consultar a la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos de este Municipio y advertirle al respecto antes de presentar su cotización, y de ninguna manera podrá solicitar a posteriori adicionales aduciendo cualquiera de estas causas, siendo parte de sus obligaciones contractuales interpretar legal y técnicamente el pedido de tareas que se le propone cotizar y realizar en caso de resultar adjudicatario de las mismas.

Los Oferentes no podrán alegar, en ningún caso, falta o deficiencia en este Pliego, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones, desconocimiento de ninguna Ley, Reglamento o Disposiciones inherentes a la presente Gestión.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

226-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020

El Contratista a fin de realizar una correcta cotización podrá solicitar información técnica a las diferentes Áreas del Municipio, involucradas en el control urbano de la localidad, la cual deberá ser solicitada mediante nota o correo electrónico.

ARTÍCULO 5°: El Municipio podrá, a solicitud del oferente adjudicado y si resultara conveniente a los intereses de la Administración Municipal, adelantar hasta el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de acuerdo a lo establecido por la Ley 6351 en su Artículo 14°. Antes de hacer entrega del anticipo que se estime conveniente otorgar, la firma/proveedor adjudicada/o, deberá afianzar el monto total del anticipo, en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 2° Inciso 1 del Pliego General de Bases y Condiciones, por el término en el cual la obra se encuentre en ejecución.

Este anticipo se amortizará por los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al anticipo.

ARTÍCULO 6°: Adjudicación: el Municipio adjudicará tomando en cuenta el Artículo 9° del Pliego General de Bases y Condiciones, y el cumplimiento del Artículo 1° del Pliego de Condiciones Particulares, reservándose el derecho de rechazar todas las propuestas si así lo estimare conveniente a los intereses que representa, sin que este acto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza.

La adjudicación se realizará tomando en cuenta el control y la evaluación realizada por la Jurisdicción Solicitante, la que tomará como válido el Monto final de la oferta. Si el Contratista refiere a precios unitarios y/o cómputos parciales o por ítems, sólo servirán de referencia.

ARTÍCULO 7°: Notificación de adjudicación: una vez resuelta la adjudicación se procederá a la Notificación al proveedor adjudicado, la cual será acompañada con la Orden de Compra correspondiente. Se emitirá una Orden de Compra dentro del Ejercicio 2020 de acuerdo a los montos establecidos en el Artículo 3°, quedando pendiente el registro de compromiso del Ejercicio 2021, el cual será emitido en los primeros días de enero de 2021.

Una vez recibida la Notificación y la Orden de Compra, el proveedor tendrá un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas para realizar cualquier tipo de reclamo, por supuesto error en los valores y/o detalle establecido en los ítems adjudicados. Vencido este plazo se dará por aceptada la adjudicación y perecerá todo derecho a reclamo por parte del proveedor.

ARTÍCULO 8°: Contrato de Servicio: El Contrato de Servicio y la documentación objeto del mismo (especificaciones) deberán ser firmados dentro de los treinta (30) días corridos de la notificación de la adjudicación, previa constitución de la garantía equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto a contratar, como lo prevé el Artículo 13° del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos**

226-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020**

ARTÍCULO 9°: Inicio de las actividades correspondiente al Servicio: Deberá darse inicio a las tareas dentro de los días (10) días corridos posteriores a la firma del contrato de obra, el cual se dejará asentado mediante un informe emitido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 10°: Ejecución del Servicio: Deberán ajustarse estrictamente a lo estipulado en Pliegos, Documentación Técnica y demás documentos anexos, no pudiendo el contratista realizar por sí trabajos que no se ajusten a dicha documentación, no obstante, el personal asignado para el control del servicio podrá definir detalles no contemplados en dicha documentación.

La ejecución del Servicio estará dividida en tres (3) etapas:

- **Etapa 1: Análisis de línea de base** - Representa el 50% del total del servicio.
- **Etapa 2: Modelo comunitario** - Representa el 25% del total del servicio.
- **Etapa 3: Legislación necesaria** - Representa el 25% del total del servicio.

El contratista es siempre responsable de la tarea que ejecuta él y el personal que trabaja bajo su dependencia. La maquinaria, equipos y/o personas que trabajen en la realización del servicio hasta su completa finalización, son responsabilidad del contratista.

Con el objeto de respetar las costumbres y la idiosincrasia de la población en general de la localidad, el proveedor no podrá realizar tareas concernientes a la ejecución objeto de la presente Licitación desde la puesta del sol del día viernes y hasta la puesta del sol del día sábado, debiendo adoptar todas las medidas necesarias para cumplir con dicho requisito con la suficiente antelación. Se respetarán estrictamente las indicaciones técnicas y de seguridad que imparta el Responsable del contralor de los trabajos. Se deberán delimitar las zonas de tareas, mediante cintas o vallas.

ARTÍCULO 11°: Certificación de Etapas: Dentro de cada etapa se emitirán certificaciones parciales de los trabajos realizados atendiendo los siguientes puntos:

- Se realizarán en base a los informes presentados por la firma que resulte adjudicada donde quedara expresado el detalle de las actividades realizadas hasta el momento, las cuales serán cotejadas por el personal designado por el Municipio para el seguimiento de los trabajos.
- Serán emitidos bimestralmente por el porcentaje de avance.
- Se emitirán por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, atendiendo el control realizado, detallando el porcentaje de avance, y dejando asentado cualquier irregularidad en el avance del servicio correspondiente al plazo.
- Se dejará asentado dentro de cada certificado aquellos trabajos que no cumplan con los requisitos establecidos o que presenten falta de información/documentación que respalde el desarrollo de los mismos.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos
226-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020

ARTÍCULO 12°: Plazo de Entrega: El servicio y la documentación solicitada será entregada en sus tres (3) etapas por cuenta y riesgo del adjudicatario y bajo su responsabilidad y costo, en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la firma del contrato.

ARTÍCULO 13°: Certificación de Recepción Provisoria del Servicio: El mismo se confeccionará una vez transcurrido el plazo de entrega del servicio, o finalizado el servicio, lo que ocurra primero. Una vez recepcionado el servicio, sin objeciones por parte del Municipio, se procederá a emitir el certificado de recepción Provisoria, el cual será confeccionado por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 14°: Certificación Recepción Definitiva del Servicio: Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos posteriores al Certificado de Recepción Provisoria del Servicio, la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos procederá a emitir el Certificado de Recepción Definitiva. Dentro de este plazo cualquier objeción detectada por el Municipio, será notificada por escrito al Contratista, haciéndose este último cargo de la solución del mismo cualquiera fuera el desperfecto en un plazo no mayor a quince (15) días corridos a partir de la fecha de notificación, solo aceptándose un plazo mayor a éste ante una situación debidamente justificada por el Contratista.

ARTÍCULO 15°: Forma de Pago: El pago al proponente que resulte adjudicado se efectuará mediante transferencia bancaria para lo cual la firma deberá adjuntar toda la documentación correspondiente, o a través de cheque Bancario NO A LA ORDEN y con el “cruzamiento general”.

El Municipio está en condición de responsable inscripto en el IVA y en carácter de Exento en el Impuesto a los Ingresos Brutos de la ATER.

En cuanto a Retenciones Impositivas, el Municipio es designado como Agente de Retención en: el Impuesto a las Ganancias (AFIP) y en el Impuesto a los Ingresos Brutos (ATER).

El pago será el equivalente al porcentaje que representa cada una de las etapas especificadas en el Artículo 1° y los Artículos 10° y 11°, avance del servicio y la certificación que realice el personal municipal encargado de la misma, el cual será realizado bimestralmente.

En caso de existir alguna objeción de parte de la Inspección, al momento de certificar cada etapa, la misma se certificará en cero (0), se certificarán únicamente etapas sin objeción y se otorgará un plazo máximo de diez (10) días hábiles laborables para solucionar la(s) objeciones(s).

El Municipio de Libertador San Martín, liberará el pago del Certificado dentro de los diez (10) días hábiles de recibido el mismo en el Área de Contabilidad y Cómputos. En cada caso se practicará una retención del cinco por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación. Este Fondo de Reparación podrá ser sustituido por los demás medios que prevé el artículo 2° inciso 1) del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Municipio de Libertador San Martín
Entre Ríos

226-20

ANEXO - RESOLUCIÓN N°

D.E.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2020

En caso de optarse por Fianza Bancaria o Seguro de Caución la Institución otorgante deberá hacerse responsable por el término de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la fecha de la emisión del Certificado de recepción provisoria. Para cada uno de los casos de variación de costos el oferente deberá ampliar este fondo de acuerdo al porcentaje de aumento.

En el caso de otorgarse un anticipo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5°, el mismo se amortizará en cada uno de los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al anticipo.

Producida la recepción provisoria y no encontrando objeciones, dentro de los ciento ochenta (180) días corridos se procederá a emitir el certificado de liquidación final, haciéndose efectiva la devolución de las garantías que correspondan, en los mismos plazos que los certificados provisionales. La presente Licitación no admite presentación de variantes en la forma de pago, no considerándose éstas como propuestas válidas.

ARTÍCULO 16°: Devolución de Fondo de Garantía y Adjudicación: Emitido el certificado correspondiente a la Recepción Provisoria del Servicio por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de garantía de oferta y adjudicación.

ARTÍCULO 18°: Devolución de Fondo de Reparación: Emitido el Certificado de Recepción Definitiva del Servicio por la Dirección de Obras y Servicios Públicos, y a los quince (15) días hábiles de ingresado el mismo al Área de Contaduría y Cómputos, se procederá a hacer efectiva la devolución de los depósitos constituidos en concepto de Fondo de Reparación,

ARTÍCULO 19°: Reconocimiento de Variaciones de Costos: Para la provisión a que se refiere la presente licitación, no se reconocerán variaciones de costos de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

ARTÍCULO 20°: Sanciones: El incumplimiento del plazo de entrega originará al contratista una multa o penalidad consistente en el uno por ciento (1 %) del monto total del contrato por día de demora, salvo que la misma se debiera a causas no atribuibles a la firma, constatadas por la Inspección Municipal. El monto de la(s) multa(s) se descontará(n) de los Certificados pendientes de emisión o de las garantías constituidas o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto.